



RESOLUCION No. CSJATR18-185
Miércoles, 04 de abril de 2018

"Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial de Barranquilla, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 40 de septiembre 9 de 2009, correspondientes al periodo 2018."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y, Acuerdo 1242 de 2001 conforme a lo aprobado en la sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 40 de septiembre 9 de 2009, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial de Barranquilla.

En desarrollo del referido proceso de selección, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, profirió las resoluciones No. CSJATR17-84, PSAATLR16-23, PSAATLR16-28, PSAATLR16-27, PSAATLR16-30, correspondientes al año 2016 y 2017, por medio del cual se dieron a conocer el listado de Registro de Elegibles de los cargos convocados mediante el acuerdo anteriormente citado. El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles. Dicho reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

Que el segundo párrafo del artículo primero del Acuerdo No. 1242 de 2001, indica que "La unidad de Administración de la Carrera Judicial y las Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, deberán decidir, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, las solicitudes que en tal sentido se presenten a más tardar el último día hábil del mes de Marzo de la anualidad correspondiente". Sin embargo, el proyecto solo pudo ser sometido a Sala Extraordinaria de 04 de Abril de la presente anualidad, con ocasión al desarrollo de la vacancia de Semana Santa, comprendida entre los días 26, 27 y 28 de Marzo de 2018, y, la consecución de los días festivos con ocasión a las fiestas religiosas.

sd

04/16

El Acuerdo No. 40 de septiembre 9 de 2009, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

“Factores

La clasificación comprende los factores i) Prueba de aptitudes, ii) Prueba de conocimientos, iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional y publicaciones, v) Entrevista.

a. Pruebas de Aptitudes y Conocimientos. Hasta 600 puntos.

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y aptitudes, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos. Para el efecto la esta Corporación definirá el peso de las pruebas para cada nivel ocupacional, previos estudios técnicos por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

b. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 150 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 150 puntos.

c. Capacitación y Publicaciones. Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo - Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	5*	10
	Maestrías	30		
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica				

[Handwritten signature]

* Hasta máximo 20 puntos

** Estudios de Pregrado: terminación y aprobación del pensum de la disciplina académica.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.”

CASO CONCRETO

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Sala decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial de Barranquilla de la siguiente manera:

1.- El señor **GUZMÁN NARVÁEZ EDWIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.029.268 en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Corporación – Jurisdiccional (Disciplinaria – Administrativa) Sala Disciplinaria - Grupo 4, mediante escrito recibido el día 26 de enero de 2018 solicita la reclasificación de sus puntajes en los factores Experiencia Adicional y Capacitación y al efecto, anexa certificaciones y diplomas.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. PSAATLR16-000028 del 9 de marzo de 2016, el concursante le fueron publicados los siguientes puntajes:

CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES	ENTREVISTA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
77029268	Guzmán Narváez Edwin	487,83	150,00	5,78	10,00	0	653,61

Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción el señor Guzmán Narváez allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de su inscripción, así:

- Certificado de la secretaria general del Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, donde consta que estuvo vinculado como abogado representante jurídico dentro del proceso 2010-00705, de fecha 08 de Julio de 2013
- Certificado de la secretaria del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Barranquilla, donde consta que estuvo vinculado como abogado representante jurídico dentro del proceso 2008-03527, de fecha 08 de Julio de 2013
- Certificado de la Alcaldía de Barranquilla, donde consta que estuvo vinculado en el cargo de Profesional Universitario Grado 219, de fecha 14 de Junio de 2016
- Certificado de la Sociedad Accionar donde consta que estuvo vinculado en el cargo de Asistente Jurídico y Apoderado, de fecha 01 de Julio de 2013
- Certificado de la Sociedad Accionar donde consta que estuvo vinculado en el cargo de Asistente Jurídico y Apoderado, de fecha 01 de Julio de 2013

04/04/18

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159.
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Ed

f) Certificado de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, donde consta que está vinculado en el cargo de Oficial Mayor Tribunal, de fecha 26 de Enero de 2018

g) Certificado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, donde consta que estuvo vinculado en el cargo de Abogado en el área de control interno disciplinario, de fecha 6 de Octubre de 2010

No.	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Abogado Representante Jurídico	Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico	03 de Septiembre de 2010	08 de Julio de 2013	1025 días
2	Abogado Representante Jurídico	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Barranquilla	16 de Febrero de 2011	07 de Octubre de 2011	231 días
3	Profesional Universitario	Alcaldía de Barranquilla	10 de Julio de 2013	14 de Junio de 2016	1054 días
4	Asistente Jurídico y Apoderado	Sociedad Accionar	(20 de Enero de 2000) 05 de Abril de 2002	22 de Junio de 2004	797 días
5	Asistente Jurídico y Apoderado	Sociedad Accionar	08 de Marzo de 2010	08 de Julio de 2013	1200 días
6	Abogado en el área de control interno disciplinario	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	03 de Agosto de 2009	28 de Febrero de 2010	204 días
7	Oficial Mayor Tribunal	Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	01 de Julio de 2016	26 de enero de 2018	565 días

En consecuencia, el aspirante acreditó 3.820 días de experiencia adicional al requisito mínimo para ser considerados y aumentar el rubro correspondiente. No obstante la experiencia No. 1 y 2 no serán tenidas en cuenta, toda vez que el tiempo acreditado es concurrente con el tiempo acreditado en la experiencia No. 5, en la experiencia No. 4 se valoró en la etapa clasificatoria desde el 20 de Enero de 2000 hasta el 04 de Abril de 2002 por ende se le computará partir de 05 de Abril de 2002.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática: $3820 \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$, le corresponderían 212.22 puntos adicionales por experiencia; pero al ser el límite de puntaje el de **150 puntos**, se asignara el máximo posible.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción asignándole 150 puntos en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

- Factor Capacitación y Publicaciones

Para este factor el aspirante allegó los siguientes documentos:

No.	Esp/Curso	Entidad	Fecha	Intensidad Horaria
1	Certificado de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", donde consta que participó en el Programa de Formación Judicial para Abogados Litigantes.	ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA	14 de Mayo de 2012	112 horas
2	Certificado, donde consta que cursó y aprobó la acción de formación de "Manejo de Herramientas Microsoft Office 2010: Excel.	SENA	26 de Agosto de 2015	40 Horas

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 Telefax: 3410159.
 Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Quang

No.	Esp/Curso	Entidad	Fecha	Intensidad Horaria
3	Certificado, donde consta que cursó y aprobó la acción de formación de "Manejo de Herramientas Microsoft Office 2010: World.	SENA	17 de Diciembre de 2012	40 Horas

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, solo pueden ser objeto de valoración los estudios de postgrado y los cursos en áreas relacionadas con el cargo de aspiración y, para el caso de los cursos, deben tener una intensidad horaria igual o superior a 40 horas.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción asignándole 15 puntos en el factor Capacitación.

2.- La señora **PÉREZ CAMACHO VERÓNICA ESTHER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.463.876 en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 11 Grupo 1, mediante escrito recibido el día 26 de febrero de 2018 solicita la reclasificación de sus puntajes en los factores Experiencia Adicional y Capacitación y al efecto, anexa certificaciones y diplomas.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJATR17-412 del 03 de abril de 2017, la concursante le fueron publicados los siguientes puntajes:

CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES	ENTREVISTA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
22463876	Pérez Camacho Verónica Esther	404.48	150,00	76.22	20.00	0	650,70

Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción la señora Pérez Camacho allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de su inscripción, así:

- Certificado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, mediante el cual consta que estuvo vinculada en el cargo de Abogada Asesora Grado 23 de Descongestión en el Despacho 4 del Tribunal Contencioso Administrativo de Huila, la cual fue expedida de fecha 28 de Febrero de 2018
- Certificado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, mediante el cual consta que estuvo vinculada en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 1 de Descongestión en el Despacho 4 del Tribunal Contencioso Administrativo de Huila, la cual fue expedida de fecha 28 de Febrero de 2018
- Certificado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, mediante el cual consta que estuvo vinculada en el cargo de Abogada Asesora Grado 23 de Descongestión en el Despacho 4 del Tribunal Contencioso Administrativo de Huila, la cual fue expedida de fecha 28 de Febrero de 2018
- Certificado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, mediante el cual consta que estuvo vinculada en el cargo de Abogada

005116

old



Asesora Grado 23 de Descongestión en el Despacho 4 del Tribunal Contencioso Administrativo de Huila, la cual fue expedida de fecha 28 de Febrero de 2018

e) Certificado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, mediante el cual consta que estuvo vinculada en el cargo de Abogada Asesora Grado 23 de Descongestión en el Despacho 4 del Tribunal Contencioso Administrativo de Huila, la cual fue expedida de fecha 28 de Febrero de 2018

f) Certificación Juzgado 2° Administrativo del Circuito de Barranquilla, de fecha 24 de enero de 2011, en el cargo de Sustanciadora de Circuito.

g) Certificación Juzgado 2° Administrativo del Circuito de Barranquilla, en el cual estuvo vinculada como Escribiente de Circuito de fecha 24 de Enero de 2011.

h) Certificación Juzgado 2° Administrativo del Circuito de Barranquilla, en el cual estuvo vinculada como sustanciadora de Circuito de fecha 24 de Enero de 2011

i) Certificación Juzgado 11° Administrativo del Circuito de Barranquilla, de fecha 24 de enero de 2011, en el cargo de Sustanciadora de Circuito.

No.	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Abogada Asesora Grado 23	Despacho 4 del Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico de Huila	01 de Octubre de 2014	31 de Diciembre de 2014	89 días
2	Auxiliar Judicial Grado 1	Despacho 4 del Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico de Huila	01 de enero de 2015	01 de Febrero de 2015	30 días
3	Abogada Asesora Grado 23	Despacho 4 del Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico de Huila	02 de Febrero de 2015	30 de septiembre de 2015	238 días
4	Abogada Asesora Grado 23	Despacho 4 del Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico de Huila	4 de Noviembre de 2015	30 de Noviembre de 2015	26 días
5	Abogada Asesora Grado 23	Despacho 4 del Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico de Huila	24 de noviembre de 2016	28 de Febrero de 2018	456 días
6	Sustanciadora de Circuito	Juzgado 2° Administrativo del Circuito de Barranquilla	01 de Febrero de 2010	01 de Marzo de 2010	30 días
7	Escribiente de Circuito	Juzgado 2° Administrativo del Circuito de Barranquilla	16 de Abril de 2009	18 de diciembre de 2009	242 días
8	Sustanciadora de Circuito	Juzgado 2° Administrativo del Circuito de Barranquilla	02 de Marzo de 2010	22 de Noviembre de 2010	272 días
9	Sustanciadora de Circuito	Juzgado 11° Administrativo del Circuito de Barranquilla	22/11/2010 - 16/07/2012, 19/07/2012 - 31/12/2012, 11/01/2013 - 31/07/2014, 06/08/2014 - 29/09/2014		1 año, 9 meses, y, 28 días

En consecuencia, el aspirante acreditó 1085 días de experiencia adicional al requisito mínimo para ser considerados y aumentar el rubro correspondiente. No obstante la experiencia No. 4, 6, 7 y 9 no se tendrán en cuenta en razón a que estas certificaciones fueron valoradas en la Reclasificación periodo 2017.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática: $1085 \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$, le corresponderían 61.16 puntos adicionales por experiencia.

gcl

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 Telefax: 3410159.
 Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co



04/04/18

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción asignándole 137.38 puntos en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

3.- La señora **AMAYA OVALLE RUBYS NAYIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.739.034 en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 12 Grupo 5, mediante escrito recibido el día 03 de enero de 2018 solicita la reclasificación de sus puntajes en los factores Experiencia Adicional y Capacitación y al efecto, anexa certificaciones y diplomas.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJATR17-1122 del 11 de octubre de 2017, la concursante le fueron publicados los siguientes puntajes:

CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES	ENTREVISTA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
49739034	Amaya Ovalle Rubys Nayibe	381,79	150,00	51,61	0.00	0	583,40
49739034	Amaya Ovalle Rubys Nayibe	370.60	150,00	51,61	0.00	0	572.21

Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción la señora Amaya Ovalle allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de su inscripción, así:

- Certificado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, mediante el cual consta que estuvo vinculada en el cargo de Asistente Administrativo Grado 14 en el Consejo Seccional de la Judicatura Auditoria la cual fue expedida de fecha 03 de Enero de 2018
- Certificado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, mediante el cual consta que estuvo vinculada en el cargo de Profesional Universitario Grado 11 en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla la cual fue expedida de fecha 03 de Enero de 2018
- Diploma de la Universidad Simón Bolívar en el cual consta que curso diplomado en Contratación Estatal
- Diploma de la Universidad Simón Bolívar en el cual consta que obtuvo el Título de Especialista en Derecho Administrativo

No.	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Asistente Administrativo Grado 12	Consejo Seccional de la Judicatura del Atlantico	16 de Febrero de 2005	30 de Junio de 2008	1214 días
2	Profesional Universitario Grado 14	Consejo Seccional de la Judicatura – Sala Administrativa - Auditoria	(01 de Julio de 2008) 16 de Septiembre de 2009	04 de Septiembre de 2017	2869 días
3	Profesional Universitario Grado 11	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	05 de Septiembre de 2017	03 de Enero de 2018	119 días

QW116

ofel

En consecuencia, el aspirante acreditó 2988 días de experiencia adicional al requisito mínimo para ser considerados y aumentar el rubro correspondiente. No obstante la experiencia No. 1 no se tendrá en cuenta en razón a que se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria, en la experiencia No. 2 se valoró en la etapa clasificatoria desde el 01 de Julio de 2008 hasta el 15 de Septiembre de 2009 por ende se le computará partir de 16 de Septiembre de 2009.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática: $2988 \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$, le corresponderían 166 puntos adicionales por experiencia; pero al ser el límite de puntaje el de **150 puntos**, se asignara el máximo posible.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción asignándole 150 puntos en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

- Factor Capacitación y Publicaciones

Para este factor el aspirante allegó los siguientes documentos:

No.	Esp/Curso	Entidad	Fecha	Intensidad Horaria
1	Diploma en el cual consta que cursó diplomado en Docencia Universitaria	Universidad Simón Bolívar	26 de Marzo de 2015	180 horas
2	Diploma en el cual consta que obtuvo el Título de Especialista en Derecho Constitucional	Universidad Simón Bolívar	26 de Marzo de 2015	1 año

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, solo pueden ser objeto de valoración los estudios de diplomado y las especializaciones en áreas relacionadas con el cargo de. Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción asignándole 30 puntos en el factor Capacitación.

4.- El señor **MEDINA PEÑALOZA FIDEL ADOLFO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 72.002.139 en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 11 Grupo 5, mediante escrito recibido el día 16 de febrero de 2018 solicita la reclasificación de sus puntajes en los factores Experiencia Adicional y Capacitación y al efecto, anexa certificaciones y diplomas.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. PSAATLR16-000027 del 9 de marzo de 2016, el concursante le fueron publicados los siguientes puntajes:

CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES	ENTREVISTA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
72002139	Medina Peñaloza Fidel Adolfo	355,73	150,00	13,28	10,00	0	529,01

Handwritten signature

Handwritten blue text: CWS/16

Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción el señor Medina Peñaloza allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de su inscripción, así:

- a) Certificado del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, como Asistente Administrativo Grado 6° de fecha de 16 de Febrero de 2018
- b) Certificado del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, como Escribiente de Circuito de fecha de 16 de Febrero de 2018
- c) Certificado del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, como Sustanciador de Circuito de fecha de 16 de Febrero de 2018
- d) Certificado del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, como Asistente Jurídico de fecha de 16 de Febrero de 2018
- e) Certificado del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, como Asistente Jurídico de fecha de 16 de Febrero de 2018
- f) Certificado Juzgado Primero Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, como Asistente administrativo Grado 6° de fecha 16 de Febrero de 2018
- g) Certificado del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, como Asistente Jurídico de fecha de 16 de Febrero de 2018
- h) Certificado del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, como Asistente Jurídico de fecha de 16 de Febrero de 2018

No.	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Asistente Administrativo Grado 6°	Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla	25 de Septiembre de 2009	14 de Marzo de 2010	779 días
2	Escribiente de Circuito	Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla	15 de Marzo de 2010	04 de Abril de 2010	20 días
3	Sustanciador de Circuito	Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla	05 de Abril de 2010	31 de Diciembre de 2011	625 días
4	Asistente Jurídico	Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla	02 de Enero de 2012	27 de Febrero de 2013	416 días
5	Asistente Jurídico	Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla	01 de Marzo de 2013	19 de Agosto de 2013	167 días
6	Asistente administrativo Grado 6°	Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla	20 de Agosto de 2013	16 de Septiembre de 2013	27 días
7	Asistente Jurídico	Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla	17 de Septiembre de 2013	11 de Octubre de 2013	25 días
8	Asistente Jurídico	Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla	25 de Febrero de 2014	24 de Febrero de 2018	719 días

En consecuencia, el aspirante acreditó 2778 días de experiencia adicional al requisito mínimo para ser considerados y aumentar el rubro correspondiente.

AW 116

[Handwritten Signature]



Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática: $2778 \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$, le corresponderían 154.33 puntos adicionales por experiencia; pero al ser el límite de puntaje el de **150 puntos**, se asignara el máximo posible.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción asignándole 150 puntos en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

- Factor Capacitación y Publicaciones

Para este factor el aspirante allegó los siguientes documentos:

No.	Esp/Curso	Entidad	Fecha	Intensidad Horaria
1	Diploma de Especialización en Derecho Constitucional	Universidad Libre	27 de Septiembre de 2013	1 año
2	Diplomado en Docencia Universitaria	Corporación Universitaria Americana	25 de Agosto de 2017	120 horas

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, solo pueden ser objeto de valoración los estudios de diplomado en áreas relacionadas con el cargo de aspiración. Por ello, la certificación No. 2 no se tendrá en cuenta, en razón a que no cumple el requisito establecido en el literal c del numeral 5.2.1 del artículo 2 del Acuerdo 40 No. de 2009.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción asignándole 20 puntos en el factor Capacitación.

5.- El señor **MEJÍA PIZARRO JOSÉ LUIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.314.264 en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo grado 5 grupo 12, mediante escrito recibido el día 28 de febrero de 2018 solicita la reclasificación de sus puntajes en los factores Experiencia Adicional y Capacitación y al efecto, anexa certificaciones y diplomas.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. PSAATLR16-000023 del 9 de marzo de 2016, el concursante le fueron publicados los siguientes puntajes:

CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES	ENTREVISTA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
72314264	Mejía Pizarro José Luis	436,87	150,00	7,17	15,00	0	609,04

Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción el señor Mejía Pizarro allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de su inscripción, así:

a). Certificado suscrito por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el cual consta que laboró en el cargo de Secretario Grado 12 del grupo Jurídico de 09 de Junio de 2016

b). Certificado suscrito por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el cual consta que laboró en el cargo de Auxiliar Administrativo del grupo Jurídico de 09 de Junio de 2016

c). Certificado suscrito por la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla en el cual consta que labora en el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3 de 28 de febrero de 2018

No.	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Secretario Grado 12	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	(14 de Mayo de 2008) 19 de Septiembre de 2009	10 de septiembre de 2013	1431 días
2	Auxiliar Administrativo del grupo Jurídico	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	05 de Noviembre de 2013	09 de Junio de 2016	934 días
3	Auxiliar Administrativo Grado 3	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	11 de Enero de 2017	28 de Febrero de 2018	377 días

En consecuencia, el aspirante acreditó 2.742 días de experiencia adicional al requisito mínimo para ser considerados y aumentar el rubro correspondiente. No obstante la experiencia No. 1 se le tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria hasta el 18 de Septiembre de 2009, por ende se le computará a partir del 19 de Septiembre de 2009.

El aspirante anexa Resolución No. 8705 del 26 de agosto de 2016, donde se acepta renuncia al empleo de Auxiliar Administrativo del grupo Jurídico en la entidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo tanto, no cumple el requisito establecido en el numeral 3.5.8 del Artículo 2° del Acuerdo 185 de 2013. Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, no se deben enviar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática: $2742 \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$, le corresponderían 152.33 puntos adicionales por experiencia; pero al ser el límite de puntaje el de **150 puntos**, se asignara el máximo posible.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción asignándole 150 puntos en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

- Factor Capacitación y Publicaciones

Para este factor el aspirante allegó los siguientes documentos:

No.	Esp/Curso	Entidad	Fecha	Intensidad Horaria
1	Constancia de Curso de Sistema de Gestión Ambiental SGA Norma NTC ISO 1400104	SENA	28 de Mayo de 2009	40 horas
2	Constancia de Curso de Sistema de Gestión y Educación Ambiental.	SENA	31 de Agosto de 2009	48 horas
3	Constancia de Curso de Competencias para uso productivo de Internet.	SENA	20 de Octubre de 2009	40 horas
4	Constancia de programa de Derecho Laboral, Contratación Estatal y Profundización en probatorio y procesos ejecutivos.	Universidad del Norte	6 de Mayo de 2010	18 horas
5	Constancia del curso de Contratación Estatal.	Bienestar Familiar y la Universidad Nacional	30 de Septiembre de 2011	48 horas

awill116



ajp

No.	Esp/Curso	Entidad	Fecha	Intensidad Horaria
		Abierta y a Distancia		
6	Constancia de curso de Liderazgo y Gestión de Empresas de Economía Solidaria.	ANALFE	6 de Julio de 2012	6 horas
7	Constancia de curso de Seguridad de la Información.	ICBF	08 de Mayo de 2013	20 horas
8	Constancia de taller Decreto 1510 de 2013.	Universidad del Norte	01 de Agosto de 2014	12 Horas
9	Constancia del curso de Seguridad de la Información.	Bienestar Familiar	30 de Septiembre de 2014	40 Horas
10	Constancia de seminario de Contratación Estatal.	Escuela Superior de Administración Publica ESAP	14 de Agosto de 2015	8 Horas
11	Acta de Grado No. 001 y diploma. como Administrador de Empresas	Universidad de la Costa CUC	22 de Febrero de 2018	1800 días

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, solo pueden ser objeto de valoración los estudios de los cursos en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, deben tener una intensidad horaria igual o superior a 40 horas. Por ello, las certificaciones No. 1 y 2 no se tendrán en cuenta, en razón a que se tuvieron en cuenta en etapa clasificatoria, las certificaciones No. 4, 6, 7, 8, y 10 no cumplen el requisito establecido en el literal c del numeral 5, 2,1 del artículo 2 del Acuerdo 40 No. de 2009.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción asignándole 45 puntos en el factor Capacitación.

6.- La señora **MUTIS AYALA LILIANA PATRICIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.767.515 en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Asistente Administrativo grado 5 grupo 12, y Auxiliar Administrativo grado 3 grupo 12, mediante escrito recibido el día 28 de febrero de 2018 solicita la reclasificación de sus puntajes en los factores Experiencia Adicional y Capacitación y al efecto, anexa certificaciones y diplomas.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. PSAATLR16-000023 del 9 de marzo de 2016, el concursante le fueron publicados los siguientes puntajes:

Asistente Administrativo grado 5 grupo 12:

CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES	ENTREVISTA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
32767515	Mutis Ayala Liliana Patricia	399,06	0,00	12,50	0.00	0	411.56

Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción la señora Mutis Ayala allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de su inscripción, así:

- a). Certificado suscrito por la Inmobiliaria Mchaileh en el cual consta que labora en el cargo de carga y cartera y coordinadora de Sala de Ventas de 20 de febrero de 2018

Handwritten signature

Handwritten date: 04/21/16



No.	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Coordinadora de Sala de Ventas	Inmobiliaria Mchaileh	02 de febrero de 2009) 18 de Septiembre de 2009	30 de Enero de 2018	3013 días

En consecuencia, el aspirante acreditó 3013 días de experiencia adicional al requisito mínimo para ser considerados y aumentar el rubro correspondiente. No obstante la experiencia No. 1 se le tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria hasta el 18 de Septiembre de 2009, por ende se le computará a partir del 19 de Septiembre de 2009

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática: $3013 \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$, le corresponderían 167.38 puntos adicionales por experiencia; pero al ser el límite de puntaje el de **150 puntos**, se asignara el máximo posible.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción asignándole 150 puntos en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

- Factor Capacitación y Publicaciones

Para este factor el aspirante allegó los siguientes documentos:

No.	Esp/Curso	Entidad	Fecha	Intensidad Horaria
1	Acta de Grado No. 833 y diploma como Administrador de Empresas	Universidad del Atlántico	29 de Mayo de 2014	1800 días

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, solo pueden ser objeto de valoración los estudios de pregrado en áreas relacionadas con el cargo de aspiración. Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción asignándole 30 puntos en el factor Capacitación.

Auxiliar Administrativo grado 3 grupo 12:

CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES	ENTREVISTA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
32767515	Mutis Ayala Liliana Patricia	418,98	0,00	32,50	0,00	0	451,48

Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción la señora Mutis Ayala allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de su inscripción, así:

- a). Certificado suscrito por la Inmobiliaria Mchaileh en el cual consta que labora en el cargo de carga y cartera y coordinadora de Sala de Ventas de 20 de febrero de 2018

04/04/18

[Handwritten signature]



No.	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Coordinadora de Sala de Ventas	Inmobiliaria Mchailh	02 de febrero de 2009) 17 de Septiembre de 2009	30 de Enero de 2018	3013 días

En consecuencia, el aspirante acreditó 3013 días de experiencia adicional al requisito mínimo para ser considerados y aumentar el rubro correspondiente. No obstante la experiencia No. 1 se le tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria hasta el 18 de Septiembre de 2009, por ende se le computará a partir del 19 de Septiembre de 2009

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática: $3013 \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$, le corresponderían 167.38 puntos adicionales por experiencia; pero al ser el límite de puntaje el de **150 puntos**, se asignara el máximo posible.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción asignándole 150 puntos en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

- Factor Capacitación y Publicaciones

Para este factor el aspirante allegó los siguientes documentos:

No.	Esp/Curso	Entidad	Fecha	Intensidad Horaria
1	Acta de Grado No. 833 y diploma como Administrador de Empresas	Universidad del Atlántico	29 de Mayo de 2014	1800 días

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, solo pueden ser objeto de valoración los estudios de pregrado en áreas relacionadas con el cargo de aspiración. Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción asignándole 30 puntos en el factor Capacitación.

Una vez en firme los puntajes asignados en el presente acto por concepto de actualización de inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los registros de elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De la reclasificación.- reclasificar los puntajes de los Registros Seccionales de Elegibles, conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial de Barranquilla, como resultado del concurso convocado mediante Acuerdo No. No. 40 de septiembre 9 de 2009, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, así:

[Handwritten signature]

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 Telefax: 3410159.
 Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co



[Handwritten signature]

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
Guzmán Narvaez Edwin	77029268	Secretario de Corporación Grado Área Disciplinaria Administrativa Grupo 4	487,83	150,00	25,00	150,00	812,83
Pérez Camacho verónica Esther	22463876	Profesional Universitario Grado 11 Área Jurídica Grupo 1	404,48	137,38	0,00	150,00	691,86
Rubys Nayibe Amaya Ovalle	49739034	Profesional Universitario Grado 12º- Grupo 5 (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)	381,79	150,00	30,00	150,00	711,79
		Profesional Universitario Grado 12º- Grupo 5 (Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial) Oficinas de Servicio Judicial	370,6	150,00	30,00	150,00	700,60
Medina Peñalosa Fidel Adolfo	72002139	Profesional Universitario Grado 11 Área Administrativa Grupo 5 (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Contaduría, Ingeniería Industrial)	355,73	150,00	30,00	150,00	685,73
Mejía Pizarro José Luis	72314264	Asistente Administrativo grado 5 grupo 12	436,87	150,00	60,00	150,00	796,87
Mutis Ayala Liliana Patricia	32767515	Asistente Administrativo grado 5 grupo 12	399,06	150,00	30,00	0,00	579,06
		Auxiliar Administrativo grado 3 grupo 12	418,98	150,00	30,00	0,00	598,98

ARTÍCULO 2: Contra las decisiones individuales contenidas en esta resolución procede recurso de reposición y subsidio apelación en la vía gubernativa, el cual deberá presentarse ante la secretaria de esta Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente, según lo establecido en el C. P. C. A.

ARTÍCULO 3: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001,

0015116

[Handwritten signature]

reclasifíquense los registros de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

ARTÍCULO 4: La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la secretaria de este Consejo Seccional de la Judicatura. De igual manera, a título informativo publíquese en la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 5.: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta



CREV/OLRD/AAPS